

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO AVISO	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente a la señora **MARIA MERY PINEDA MARTINEZ** luego de haberle enviado la respectiva respuesta y sin dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS – con SINPROC No. 2754467 del 24/05/2020.

LA SUSCRITA

CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
 Subdirector Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por:

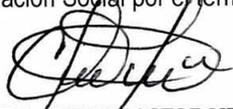
1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta _____
2. Devuelta por la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es incorrecta _____
3. La dirección no existe _____
4. El destinatario es desconocido _____
5. No hay quien reciba la comunicación _____
6. Cambio de domicilio _____
7. Otro X (PANDEMIA)

Se publica el presente aviso, con copia de la respuesta a la solicitud No. S2020047057 de 22/05/2020

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las 02/06/2020 desde las 7:00 AM



CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
 Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso hoy 08/06/2020 a las 4:30 PM

CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
 Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

Proyectó: R. Vargas Designada PQRS Usme – Sumapaz

Código 12330

Bogotá D.C., 21 de Mayo de 2020

Señora
MARIA MERY PINEDA MARTINEZ
C.C No 46.676.198
Teléfono: 3208764975
Ciudad

Asunto: Solicitud de ayudas humanitarias.

Referencia: Respuesta a personería **SINPROC 2754467/2020. 24/05/20**

Apreciada Señora: **MARIA MERY PINEDA MARTINEZ:**

En atención a la comunicación remitida a esta Subdirección Local de Usme-Sumapaz, acogida bajo radicado 2754467 relacionada con: "(...) *solicita ayudas humanitarias inmediatas de alimentos y techo para sus hijos (...)*", estando dentro de los términos legales del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, procedo a dar respuesta a dicha solicitud:

La Secretaría Distrital de Integración Social, conforme a lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, que por su misionalidad es líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

De acuerdo a la circunstancias descritas en el requerimiento en relación al desalojo llevado a cabo el 15 de mayo en el sector de la invasión La Esmeralda del Polígono 194, procederemos a remitir su solicitud al proyecto enlace social, el cual tiene como objeto "atender a personas, hogares o familias en pobreza o vulnerabilidad, que tiene dificultad para enfrentar situaciones sociales imprevistas y transitorias que desestabilizan o disminuyen su capacidad de respuesta, debido a diferentes factores de riesgo asociados que generan crisis o emergencia social" los profesionales de este servicio se contactaran con usted al número telefónico suministrado.

Así mismo, una vez revisado en nuestro Sistema de Identificación de Registro de Beneficiarios (SIRBE) se pudo evidenciar que usted no cuenta con registro de nuestros servicios actualmente y tampoco en nuestro sistema de focalización. Además, identificamos que no cuenta con puntaje SISBEN, por lo que incumple el criterio para ser focalizado a través de nuestro servicio de comedores comunitarios o bonos canjeables por alimentos de acuerdo a la resolución 0825 del 14 de junio del 2018. Para obtener más información sobre el puntaje SISBEN le sugerimos remitirse a la **Secretaría Distrital de Planeación** al correo **servicioalciudadanogel@sdp.gov.co** o comunicarse con la **línea 195**.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 087 del 16 de marzo del presente "por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID -19 en Bogotá D.C", la Resolución No. 0654 del 20 de marzo de 2020, Decreto Nacional 531 del 8 de abril de 2020 y Decreto Distrital 106 del 8 de abril de 2020, la Secretaría de Integración Social, está adecuando los servicios ofertados para atender la emergencia sanitaria conocida, así como las necesidades que se deben satisfacer a la población más vulnerable de Bogotá.

En atención a ello, se consolidó el **Sistema de Entrega Bogotá Solidaria en Casa**.

¿Qué es Bogotá Solidaria en casa?

Es el sistema que entregará un ingreso mínimo garantizado a las familias más pobres y vulnerables de Bogotá por el tiempo que dure el aislamiento.

Se han dispuesto 3 canales de atención para llegar a la población pobre y vulnerable en el Distrito Capital:



1. **Transferencias monetarias**, mediante operadores bancarios con mecanismos para dispersión de pagos a través de teléfonos celulares (sencillos y también teléfonos inteligentes). se utilizarán cuentas de bajo monto, monederos electrónicos o giros para entregar los recursos a la población, que podrá retirar esos recursos y usarlos.
2. **Bonos canjeables**, se distribuirán tarjetas a la población con las que podrán hacer retiros o hacer las compras que el hogar necesite.
3. **Subsidios en especie**, se hará entrega de las ayudas directamente a la población, con énfasis en aquellos hogares que por sus condiciones de vida o ubicación geográfica no pueden acceder a los dos canales anteriores.

¿Me tengo que registrar o ir a algún lado para recibir la ayuda de Bogotá Solidaria En Casa?

NO. No tiene que registrarse, inscribirse ni ir a ningún lado. Tiene que quedarse en casa, cumplir la cuarentena y cuidarse con su familia. La Alcaldía Mayor de Bogotá se contactará directamente en la casa, vía telefónica o por mensaje de texto, para hacerle llegar el ingreso básico que necesitan los hogares más pobres y vulnerables para pasar la cuarentena.

Los beneficiarios de este sistema de apoyos monetarios y en especie serán identificados utilizando metodologías como el SISBEN, cruzando bases de datos de la Nación (Censo poblacional DANE) y del Distrito, y usando criterios de georreferenciación. Para mayor información, puede ingresar en la página web www.bogotasolidariaencasa.gov.co

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud y le manifiesta su disposición para trabajar por Bogotá.

Cordialmente



CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
Subdirectora Local Usme-Sumapaz.

Con copia: Dr. Juan Carlos Aldana Prieto – Personero local del Usme Correo electrónico: personeriausme@personeriabogota.gov.co

Elaboró: Natalia Varón, Profesional Contratista CPS 2557/2020 SLIS Usme-Sumapaz.
Revisó: Carlos Martín Mendoza Parada, Apoyo Jurídico SLIS Usme-Sumapaz.
Aprobó: Claudia Jimena Pastor Meneses – Subdirectora Local. SLIS Usme-Sumapaz.